

Buenos Aires, 8 de abril de 2014

Visto: lo resuelto en el último acuerdo administrativo; y

Considerando:

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera de suma importancia la comunicación institucional de sus sentencias.

Para ello, se considera conveniente aprobar un protocolo instructivo interno sobre difusión de gacetillas.

La Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete (fs.4), sin formular objeciones.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el protocolo instructivo interno sobre difusión de gacetillas del área de Comunicación Institucional que, como Anexo I, integra la presente Resolución.
2. **Mandar** se registre, se comunique y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 14/2014

Protocolo para instructivo interno sobre difusión de gacetillas

1. a) Al momento en que un Juez entienda que una sentencia requiere difusión periodística, lo hace saber al Secretario Judicial del área, indicando si considera que esa difusión debe ser hecha por medios extraordinarios que permitan notificarla de un modo muy inmediato a la firma.

b) El Secretario lo comunica a los demás Jueces y a la encargada de Prensa.

c) Si por la índole del tema, Prensa estima que el periodismo tiene especial interés en el contenido de la sentencia lo hará saber al Secretario del área y éste a los Jueces.

2. Si los Jueces dan su consentimiento, el Secretario del área se encargará de que la sentencia ordene su notificación inmediata por medios extraordinarios que permitan asegurar que sea realizada el mismo día en que se firma.

3. Prensa prepara la gacetilla, y luego de su revisión por el Secretario Judicial del área, la comunicará para su aprobación a los Jueces.

4. Todas las comunicaciones internas referidas se efectuarán por correo electrónico.

5. El Secretario Judicial en Asuntos Generales, velará porque la notificación de la sentencia se realice con la máxima premura, a cuyo fin aplicará los medios más eficaces con que cuente el Tribunal —notificadores y vehículos— y comunicará su resultado a Prensa.

6. Prensa difunde la gacetilla con la mayor rapidez, pero no antes de que se haya cumplido con las notificaciones ordenadas en la sentencia.